

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**  
**"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. REQUISITOS MÍNIMOS"**

---

**1. Objeto del contrato.**

El objeto del presente concurso es la contratación de un servicio consistente en la prestación de un Programa de tratamiento comunitario mediante 4 plazas en pisos terapéuticos, para atender pacientes con enfermedad mental grave y prolongada, con residencia en el ámbito territorial del Área de Salud EL BIERZO, que cumplan la función de entrenar para la vida autónoma en el ámbito comunitario normalizado, según especificaciones técnicas definidas.

No existiendo para este fin plazas disponibles, en el Área de Salud El Bierzo, se propone el concierto de 4 plazas en pisos de atención en un programa comunitario.

El servicio de atención en un programa de tratamiento comunitario promoverá la consecución de los objetivos marcados en los programas de rehabilitación para asegurar el funcionamiento del paciente en su medio en las mejores condiciones de normalización y calidad de vida.

El servicio contratado debe colaborar con la red de asistencia psiquiátrica y salud mental, coordinarse con ella, estando obligado a emitir cuantos informes asistenciales y de actividad se les solicite, y, al menos una memoria anual que se remitirá al Servicio de Asistencia Psiquiátrica.

**2. Normativa:**

Será de obligado cumplimiento en todo momento la normativa legal local, autonómica y estatal vigente, relativa al inmueble e instalaciones de los pisos supervisados.

### **3. Locales, Instalaciones y Equipamiento**

#### **Emplazamiento:**

Las viviendas se ubicarán, dentro del área urbana, en un entorno normalizado y no marginal, y que cuente con una mínima red de equipamientos y servicios comunitarios de fácil acceso para los usuarios.

#### **Instalaciones y equipamientos:**

Las características físicas de las viviendas serán las siguientes:

- Superficie mínima de 80 m<sup>2</sup>, con al menos 3 dormitorios, cocina, baño completo y sala de estar.
- Instalaciones básicas de agua, luz, calefacción y teléfono.
- Mobiliario y enseres necesarios para poder vivir en condiciones adecuadas.
- Buenas condiciones de habitabilidad. Contará con ventilación e iluminación natural en los dormitorios, cocina y sala de estar.

La entidad contratante será responsable de garantizar el buen estado y mantenimiento de las instalaciones y servicios del piso de forma que reúnan las condiciones adecuadas para su correcto uso.

El piso o vivienda será de uso exclusivo en su totalidad por pacientes de la Red Pública de Asistencia Psiquiátrica.

#### **Horario:**

El funcionamiento del servicio se extenderá durante todo el año (sin cierre vacacional) y 7 días a la semana.

### **3. Recursos Humanos:**

La entidad prestadora del servicio contará con los siguientes medios personales:

- **Personal de supervisión directa :**

Deberá existir como mínimo un profesional a jornada completa adscrito a la supervisión y apoyo por cada 8 pacientes, media jornada por cada 4 pacientes, o la parte proporcional correspondiente según el número de plazas. Su horario será flexible, para poder ajustarse a las necesidades variables del paciente y los periodos de apoyo que se necesiten. La titulación mínima requerida para este profesional será **de Formación Profesional de 1º grado-Auxiliar de Enfermería o similar**. Este personal debe estar en contacto permanente con el profesional encargado de la coordinación y organización de la atención psicosocial en la unidad de referencia de los pacientes.

La empresa está obligada a sustituir al trabajador en caso de baja o ausencia, garantizando la presencia permanente del personal establecido y la prestación del servicio.

## **5. Organización y contenido de la prestación del servicio y sistema de acceso.**

La derivación al programa será realizada por un dispositivo de la red de Asistencia Psiquiátrica que definirá, en coordinación con el personal de atención directa del piso, el plan de incorporación y seguimiento de cada paciente para su integración en la vida comunitaria.

El personal de atención directa habrá de estar en contacto con el **Coordinador de Tratamientos Comunitarios** del Área, como responsable de autorizar las derivaciones y las prórrogas así como de garantizar el buen funcionamiento del recurso.

Sus funciones principales serán la coordinación y organización de la actividad definida en el programa y del personal de supervisión directa. En su defecto la comunicación se producirá con el responsable de Rehabilitación del Área, o con el Jefe del Servicio.

El profesional responsable de la coordinación del PTC tendrá una titulación mínima de Terapeuta Ocupacional, Diplomado en Trabajo Social o Enfermería.

En el precio de la plaza quedan comprendidos los siguientes conceptos:

- Seguimiento y apoyo de las actividades prescritas en el Plan Individual de Rehabilitación.
- Supervisión de las actividades diarias del paciente
- Información y coordinación con el coordinador del programa, así como con el equipo profesional de referencia en el que se encuentre en tratamiento el paciente.
- Alojamiento y manutención en piso normalizado
- Mantenimiento de las instalaciones y equipamiento del piso.

Se excluye del precio las siguientes prestaciones:

- Vestuario personal Enseres de cuidado y aseo personal
- Utensilios de uso individual no relacionado con los conceptos anteriores
- Gastos de ocio y tiempo libre.

### **Perfil del paciente:**

La población atendida en el programa son personas con enfermedad mental que se encuentran en tratamiento en la red de Asistencia Psiquiátrica de Área con necesidad de capacitación para actividades de la vida diaria y entrenamiento para la vida autónoma, con el objetivo de completar su proceso de rehabilitación. De forma más específica cumplirán los siguientes criterios:

- Estabilización clínica y en seguimiento por el dispositivo de referencia en la red de salud mental.
- Existencia de un nivel mínimo de autonomía personal y social previo.
- No requerir apoyo y supervisión de 24 horas.
- No presentar de forma continua conductas agresivas o peligrosas para la convivencia, ni problemas graves de toxicomanía o alcoholismo.
- Existencia de un plan de tratamiento en el que se definan los objetivos a trabajar con el paciente en el programa comunitario, elaborado de manera conjunta entre la unidad de referencia y el personal de supervisión directa.

## **6. Coordinación e inspección de los Tratamientos Comunitarios**

El régimen de inspección del programa de atención comunitaria y de los servicios que se prestan, estará sujeto a lo establecido en el artículo 30 apartado 2 e) de la Ley 1/93 de 6 de abril de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León.

Se creará una Comisión de seguimiento y evaluación de los aspectos asistenciales y terapéuticos, y de cuantos asuntos tengan que ver con la buena marcha de los Tratamientos Comunitarios.

Esta Comisión estará formada por miembros de la entidad prestadora del servicio, miembros de la Gerencia de Atención Especializada El Bierzo y los técnicos designados para la coordinación de los tratamientos comunitarios. La Gerencia de Atención Especializada El Bierzo será la encargada de realizar la convocatoria de la comisión, que se reunirá al menos una vez al año.

Por otra parte, la entidad prestadora del servicio deberá realizar un registro mensual de los pacientes atendidos en cada vivienda remitiendo la información al Servicio de Asistencia Psiquiátrica del Área de Salud El Bierzo, así como una memoria anual de actividad que contendrá entre otros los siguientes indicadores:

- Nº de plazas ocupadas en el año y relación de objetivos propuestos
- Nº de altas , motivo del alta y derivación
- Nº de pacientes en lista de espera.
- Estancia media.
- Procedencia de los pacientes.
- Otros

## **7. Documentación Técnica a presentar por el licitador.**

- Plano de ubicación de los pisos.
- Plano de distribución de los pisos.

- Propuesta de contrato del personal, con fotocopia compulsada de la titulación legalmente reconocida, así como todos los requisitos para ejercer su profesión.
- Fotocopia compulsada de la documentación que acredite la propiedad del piso o en su defecto la cesión, el contrato de arrendamiento del mismo o cualquier otro derecho que permita su utilización, o compromiso de obtenerlo a la firma del contrato.
- Toda la documentación necesaria para acreditar los aspectos a valorar que figuran en el apartado de criterios de valoración del presente contrato.

Ponferrada, a 4 de noviembre de 2016.

LA JEFA DE SERVICIO  
DE ASISTENCIA PSIQUIÁTRICA



Fdo.: Yolanda Zapico Merayo